

II EDICIÓN

PROGRAMA REINA LETIZIA PARA LA INCLUSIÓN

CURSO 21/22

GUÍA INFORMATIVA

¿Qué es el programa Reina Letizia para la Inclusión?

El Programa Reina Letizia para la Inclusión es una iniciativa del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través del Real Patronato sobre Discapacidad de ayudas económicas para estudiantes con discapacidad que nace del compromiso del Gobierno de garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad, a través de ayudas directas, destinadas a reparar aquellas quiebras que dificulten o impidan su desarrollo formativo en el ámbito educativo, en condiciones de igualdad y no discriminación y que precisan de recursos adicionales para ser atendidas. Existen 8 modalidades de ayuda diferentes.

El programa cuenta con un presupuesto de 5 millones de euros, y es una buena práctica en la consecución de la Agenda 2030, para que la discapacidad no suponga un riesgo para quedarse atrás en las oportunidades formativas y para disponer de una generación de jóvenes con discapacidad bien preparada.

Las ayudas deben justificarse con facturas o recibos de los gastos realizados a lo largo del curso 2021/22. Es importante conocer bien la documentación necesaria de todos los gastos imputados para poder presentarla en su debido momento.

¿Quién puede solicitar las ayudas?

Personas de **16 años o más**, cumplidos antes de la fecha de finalización del plazo de la ayuda, que estén estudiando en algún centro educativo o universidad y que se encuentren en alguna de estas situaciones:



- Persona con discapacidad **legalmente reconocida en España, igual o superior al 33% o con Tarjeta Europea de Discapacidad**
- Pensionista de la Seguridad Social que tengan reconocida una **pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez**
- Pensionista de clases pasivas que tengan reconocida una **pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.**

¿Puedo solicitar estas ayudas si soy una persona extranjera?

Solamente si se tiene residencia legal en España, y si la discapacidad está reconocida en España o si se dispone de la Tarjeta Europea de Discapacidad.

TIPOS DE AYUDA

¿Qué tipo de ayudas puedo solicitar y en qué consisten?

Existen 8 modalidades de ayuda.

a) Ayudas para productos de apoyo y necesidades técnicas

Estas ayudas cubren el coste de los diferentes productos de apoyo que necesita la persona con discapacidad para realizar sus estudios. Pueden solicitarla las personas que inicien o continúen sus estudios en algún centro educativo o formativo.

Los productos que pueden ser adquiridos con estas ayudas aparecen listados en el Anexo II: Relación de Productos de Apoyo y Servicios Profesionales objeto de ayuda "Programa Reina Letizia para la Inclusión". Algunos ejemplos de estos productos son: sillas de ruedas manuales, grabadoras y reproductores de audio, dispositivos de entrada para ordenadores, etc.

Para solicitar esta modalidad de ayuda se debe presentar un presupuesto o factura proforma que justifique la cuantía que se solicita. Se pueden solicitar tantos productos como sean necesarios, sin superar la cuantía máxima destinada a esta modalidad que es de **4.000 euros** por persona.

b) Ayudas para la asistencia técnica y personal de apoyo para la formación y la mejora de las condiciones educativas

Estas ayudas cubren el personal de apoyo necesario y las pueden solicitar las personas que inicien o continúen sus estudios en algún centro educativo o formativo.

Las ayudas de esta modalidad cubren gastos derivados de la contratación de un asistente personal y otros servicios profesionales que el estudiante requiera para seguir su formación como intérpretes de lengua de signos, guías e intérpretes, servicios profesionales de reeducación pedagógica o del lenguaje, servicios profesionales de psicología y fisioterapia, servicios de enfermería y servicios de integración social y apoyo en las actividades de la vida diaria.

Para solicitar esta modalidad se debe presentar el reconocimiento de la necesidad de tercera persona (normalmente reconocido en el certificado de discapacidad) y/o un presupuesto elaborado por el profesional de realice el servicio que se solicita con el presupuesto previsto para ello. Se pueden solicitar tantos servicios profesionales como sean necesarios sin superar la cuantía máxima destinada a esta modalidad que es de **6.000 euros** por persona.

c) Ayudas para los estudios universitarios, grado, postgrado y máster

Estas ayudas pueden solicitarlas las personas que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de grado, máster oficial o cursos de postgrado, en cualquier universidad o institución. Las ayudas de esta modalidad únicamente cubren los gastos de matrícula. La cuantía máxima que se puede solicitar en esta modalidad de ayuda es de **2.000 euros**. Hay que justificarla posteriormente con el coste de la matrícula

d) Ayudas para la movilidad internacional

Estas ayudas pueden solicitarlas el estudiantado universitario de grado o máster que estudien o vayan a estudiar en alguna universidad, escuela de negocios, centro oficial o institución situada fuera de España.

Las ayudas de esta modalidad cubren los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento. La cuantía máxima que se puede solicitar es de **6.000 euros**



por persona. Habrá que justificar posteriormente la ayuda con documentos que acrediten los gastos de alojamiento y el desplazamiento (los billetes de avión deben de acompañarse de las tarjetas de embarque).

e) Ayudas para la movilidad nacional

Estas ayudas pueden solicitarla las personas que cursen o vayan a cursar estudios de grado, máster o curso de postgrado oficial, en alguna universidad, escuela de negocios, centro oficial o institución situada fuera de la Comunidad Autónoma distinta a la de su residencia habitual.

Las ayudas de esta modalidad cubren los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento. La cuantía máxima que puede ser solicitada es de **4.000 euros** por persona. Habrá que justificar posteriormente la ayuda con documentos que acrediten los gastos de alojamiento y el desplazamiento (los billetes de avión deben de acompañarse de las tarjetas de embarque).

f) Ayudas para la adquisición de competencias lingüísticas

Pueden solicitar estas ayudas las personas que cursen o vayan a cursar estudios en un centro de idiomas. Las ayudas cubren los gastos de matrícula y/o cuotas del centro de idiomas.

La cuantía máxima que puede ser solicitada es de **1.200 euros**. Se deben justificar con la matrícula y recibos mensuales o periódicos del centro.

g) Ayudas para el doctorado

Pueden solicitar la ayuda todos los universitarios/as matriculados o en condiciones de matricularse en un programa de doctorado en cualquier universidad.

La ayuda de esta modalidad únicamente cubre los gastos de matrícula del doctorado. La cuantía máxima que se puede solicitar en esta modalidad es de **3.000 euros** por persona.

h) Ayuda para los deportistas de alta competición

Pueden solicitar esta ayuda los deportistas con discapacidad matriculados en algún centro formativo o universidad, que hayan participado o participen en competiciones internacionales oficiales promovidas por las federaciones españolas, tanto unideportivas como polideportivas adscritas al Consejo Superior de Deportes, sean o no deportes paralímpicos: Campeonatos de

Europa, Campeonatos del Mundo o Juegos Paralímpicos. Esta condición debe de ser acreditada por el comité paralímpico.

Las ayudas de esta modalidad cubren todos los gastos descritos en todas las modalidades de ayuda: los gastos de matrícula, centros formativos, centros de idiomas, desplazamiento, alojamiento y manutención dentro del territorio nacional o el extranjero, así como productos de apoyo y/o servicios de asistencia personal y otros servicios profesionales descritos.

La cuantía máxima que puede ser solicitada es de **15.000 euros**.

SOLICITUDES

¿Se Pueden solicitar varias ayudas?

Sí, se pueden solicitar varias modalidades de ayuda, pero las siguiente son incompatibles entre sí.

- ✓ Ayudas para los estudios universitarios, grado, postgrado y máster no son compatibles con Ayudas para el doctorado
- ✓ Ayudas para la movilidad nacional no son compatibles con Ayudas para la movilidad internacional
- ✓ Ayuda para deportistas de alta competición no es compatible con ninguna otra ayuda

¿Cómo y dónde puedo solicitar la ayuda?

Puedes hacerlo de tres maneras:

1. A través de la sede electrónica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2020: <https://sede.mscbs.gob.es/>

Para realizar la solicitud por esta vía es necesario disponer de un Certificado Digital que puedes solicitar en este [ENLACE](#)

Este es el método más sencillo puesto que puedes cumplimentar la solicitud por ti mismo/a y presentar la documentación que previamente has debido escanear en PDF.

- Presentando la solicitud en cualquiera de los registros de las administraciones públicas incluido el registro electrónico. Para ello deberás descargar los formularios y anexos de la página de la web del Real Patronato sobre Discapacidad: <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/actividades/prli/programa.htm>
 Enlace del registro electrónico: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Tras la descarga deberás cumplimentar los Anexo I, III y IV, adjuntando la documentación general y la específica por modalidad de ayuda. Si quieres conocer cuál es el registro más próximo a tu localidad, debes buscar en el siguiente enlace y consultar oficinas de asistencia, tanto a nivel local, como autonómico y estatal en el siguiente [ENLACE](#)

- Por correo administrativo en cualquier oficina de correos, dirigiendo la solicitud a:

Secretaría del Real Patronato sobre Discapacidad
c/ Serrano 140. 28006 Madrid

REGISTRO
 Calle Serrano, 140
 28006MADRID

¿Qué plazo tengo para presentar la ayuda?

Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Del 17 de junio hasta el 16 de julio de 2021

Todavía no me he matriculado o no tengo confirmada la plaza en mi centro de estudios, ¿puedo solicitar la ayuda?

Sí, si cuando finalice el plazo de solicitud de la ayuda aún no tienes formalizada tu matrícula, puedes solicitarla igualmente.

En ese caso debes cumplimentar tu compromiso a iniciar o continuar los estudios para los cuales solicitas la ayuda, recogido en el Anexo III, además de presentar tu matrícula formalizada en cuanto dispongas de ella o cuando se publique la propuesta de resolución provisional.

En el caso de no presentar la matrícula no se podrá efectuar el pago de la misma.

Ya he solicitado una beca a otro organismo ¿es compatible con este Programa?

Sí, todas las modalidades de este Programa son compatibles con otras becas o ayudas de organismos públicos o privados, siempre y cuando la cantidad total recibida no supere el coste de la actividad. Esto es, la suma de todas las ayudas no debe ser superior a los costes que supone la actividad educativa.

En caso de recibir otras ayudas, en el momento de la justificación se indicará el coste total de sus necesidades y el listado de cuantas ayudas totales se han recibido (Anexo III).

Si el total de las ayudas recibidas superase los costes de la actividad deberás devolver la parte de ayuda de esta convocatoria que exceda dicho coste.

He solicitado otras ayudas, pero no tengo respuesta de concesión o denegación, ¿puedo solicitar la ayuda?

Sí, en el momento de la solicitud deberás informar a través del Anexo III de todas las ayudas solicitadas o concedidas.

Si a lo largo de la gestión del programa esa situación cambiara, deberás informar al Real Patronato sobre Discapacidad a través de un nuevo Anexo III actualizado.

Será fundamental comunicarlo con la documentación antes de proceder al pago.

¿Qué implica la solicitud de la ayuda?

Te comprometes a:

- Respetar y cumplir con las bases de la convocatoria
- Aportar toda la documentación que te sea solicitada en tiempo y forma
- Facilitar tantas comprobaciones como te sean requeridas a fin demostrar cómo has efectuado el gasto
- Deberás justificar todos los gastos imputados a la ayuda conforme a las bases y al manual de justificación. Por tanto, debes conservar todas las facturas y documentos de pago asociados a la actividad.

¿Puedo renunciar a la solicitud o a la ayuda una vez concedida?

Puedes retirar tu solicitud comunicándolo oficialmente al Real Patronato sobre Discapacidad. Una vez que se haya realizado la concesión y pago de la ayuda usted puede renunciar al importe concedido, comunicándolo formalmente al Real Patronato sobre Discapacidad. En este caso debe hacerlo antes de que finalice el plazo de justificación. Si la renuncia es el beneficiario de la ayuda asume el pago de intereses. La devolución de la ayuda debe reintegrarse en la misma cuenta desde donde se le realizó en ingreso.

DOCUMENTACION A ENTREGAR

¿Qué documentación tengo que presentar?

- **Anexo I.** Solicitud oficial
- **Anexo III.** Declaración responsable de los siguientes términos:
 - Intención en firme de iniciar o continuar los estudios para los cuales solicitas la ayuda.
 - Informar de todas las ayudas que tengas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto formativo o profesional durante el mismo curso académico, en caso de haberlas solicitado. O informar que no tienes ayudas solicitadas o concedidas
 - Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- No ser persona deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.
 - **Anexo IV.** Autorización para la consulta de datos y firma del padre y/o madre que convivan en el mismo domicilio de la persona solicitante
 - Documento que acredite la **matrícula o preinscripción**
 - **Expediente académico** correspondiente al último curso realizado
- En caso de OPONERSE a que la Administración consulte tus datos (Anexo I), debes presentar también la siguiente documentación:

- **DNI**, pasaporte o tarjeta de residencia
- **Certificado de Discapacidad** en vigor o Tarjeta Europea de Discapacidad. No serán válidas las tarjetas de discapacidad
- **Declaración del IRPF del ejercicio 2019** (presentada en 2020) de la persona solicitante y, en su caso, de la madre y/o padre cuando conviva/n con aquella en el mismo domicilio. En el caso de que alguna de las personas anteriores esté exenta de realizar la declaración de la renta, se exigirá la presentación de un certificado tributario del IRPF que así lo acredite.
- **Certificado de empadronamiento** colectivo, o en su defecto, certificado de empadronamiento de la persona solicitante y de la madre y/o padre cuando convivan en el mismo domicilio.

En caso de que tu padre y/o madre SE OPONGAN a que la Administración consulte sus datos (Anexo IV), deberán de presentar también la documentación solicitada en las tablas de este Anexo.

En función de la modalidad de ayuda solicitada también se deberá presentar la siguiente documentación:

- **Ayuda para productos de apoyo y necesidades técnicas**
Factura proforma del producto o productos de apoyo necesario/s para el desarrollo educativo de la persona solicitante.
- **Ayudas para la asistencia técnica y personal de apoyo para la formación y la mejora de las condiciones educativas**
Documento acreditativo de la necesidad de ayuda de tercera persona que se especifica en el Certificado de Discapacidad o Plan individual de cuidado derivado de Ley de Dependencia. En el caso de otros servicios de apoyo, documento acreditativo de la necesidad de apoyo y presupuesto de los servicios profesionales necesarios para el desarrollo de la actividad formativa.

- **Ayuda para deportistas de alta competición**
Acreditación como deportista de alta competición expedida por el Comité Paralímpico Español, solo en el caso de que te pongas a que lo podamos consultar directamente a este Comité.

¿Cómo debo cumplimentar los códigos de productos de apoyo y servicios profesionales en la solicitud?

El Anexo II es un listado de los productos o servicios disponibles junto con un código identificativo. Si vas a solicitar la modalidad de productos de apoyo (a) o servicios de asistencia personal o servicios profesionales (b) deberás incluir el código identificativo del/de los producto/s o servicio/s solicitados.

Podrás introducir todos los códigos que quieras, la limitación viene dada por las cuantías máximas que puedes solicitar en cada ayuda. Recuerda que en el caso de la modalidad A es de 4.000 euros y en la modalidad B, 6000 euros y la suma total de las ayudas solicitadas no puede superar los 15.000.

¿Cómo sabré si mi documentación es correcta y si me han concedido o no la beca?

El procedimiento administrativo incorpora cuatro fases en las que comprobarlo:

1. En el **listado provisional de personas admitidas o excluidas** que podrás consultar en la página web del Real Patronato sobre Discapacidad. También aparecerán los motivos de la exclusión. A partir de ese momento se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación no presentada o corregir aquella que haya sido presentada de manera incorrecta.
2. En el posterior **listado definitivo de personas admitidas y excluidas**, donde aparecerán las personas cuya documentación es correcta y reúnen los requisitos de la convocatoria y, por tanto, están admitidas y las personas definitivamente excluidas. En caso de no estar de acuerdo se podrá interponer un **recurso de alzada**.
3. En la **propuesta de resolución provisional** donde aparecerán las puntuaciones obtenidas por todas las personas solicitantes de ayuda. Si no estás de acuerdo con la puntuación obtenida, se habilitará un plazo de diez días para presentar **alegaciones**. En estos diez días de plazo también deberás presentar, si no lo hubieras hecho antes:

4. En la **resolución definitiva**, en la que aparecerán las personas cuya puntuación le haya permitido acceder a la ayuda y la cantidad de ayuda concedida.

¿Cómo me notifican si me han concedido la ayuda?

Si en la solicitud incluiste tu dirección de correo electrónico, recibirás un correo cada vez que se hagan públicos los listados anteriores.

No obstante, te recomendamos consultar la página web del Real Patronato sobre Discapacidad para ver la situación de tu expediente y los listados.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

¿Cuándo me van a pagar la ayuda?

Los pagos se realizarán una vez que se publique la **resolución definitiva**.

Para recibir el pago se debe presentar previamente:

- o La matrícula formalizada
- o La actualización del Anexo III (si te han concedido otras becas o ayudas)
- o El Certificado Bancario, si todavía no lo ha hecho, de la cuenta facilitada en la solicitud.

¿Cómo y cuándo debo justificar la ayuda?

Las ayudas de este programa deben ser justificadas al mes siguiente de finalización del programa formativo, tal y como se establece en la convocatoria en el apartado de justificación. Además, se elaborará un **Manual de Justificación** que se facilitará tras la publicación de la concesión definitiva.

Según la modalidad de la ayuda se debe presentar la siguiente documentación justificativa:

Ayudas para productos de apoyo y necesidades técnicas

Facturas del/os producto/s que solicitaste.

Ayudas para la asistencia técnica y personal de apoyo para la formación

Si la Administración te ha concedido el servicio de Asistencia Personal deberás presentar su **contrato laboral formalizado y alta en Seguridad Social**.

Si tienes concedido cualquier otro servicio deberás presentar la **factura o facturas de la prestación de servicio** expedida por el profesional o centro donde hayas recibido el servicio.

Ayudas para estudios universitarios, grado, postgrado y máster

Justificante de la **matrícula**, si es que conlleva coste.

Ayudas para movilidad internacional

Justificante de la **matrícula**, si es que conlleva coste.

Justificante de los gastos de alojamiento a través del contrato de alquiler, o factura de la residencia o centro universitario.

Justificante de los gastos de manutención.

Los desplazamientos asociados a través de los billetes del transporte utilizado (en el caso de billetes de avión, deberá incluir las tarjetas de embarque) y/o facturas.

Ayudas para movilidad nacional

Justificante de la **matrícula**, si es que conlleva coste alguno.

Justificante de los gastos de alojamiento a través del contrato de alquiler, o factura de la residencia o centro universitario.

Justificante de los gastos de manutención.

Los desplazamientos asociados a través de los billetes del transporte utilizado y/o facturas.

Ayudas para la adquisición de competencias lingüísticas

Justificante de la **matrícula**, si es que conlleva coste, y sus cuotas periódicas, esto es, factura/s del centro formativo.

Ayudas para el doctorado

Justificante de la **matrícula**, si es que conlleva coste.

Ayudas para deportistas de alta competición

Todos los medios de justificación detallados en los apartados anteriores.

El **plazo** para la presentación de la justificación no podrá ser superior a un mes desde la finalización del proyecto formativo para el que ha recibido la ayuda.

Criterios generales a tener en cuenta

- Los documentos justificativos del gasto deberán ir sellados por la entidad emisora de la factura (indicando qué cuantía se imputa a la ayuda).
- Las facturas deberán ir a nombre del beneficiario/a. No se admitirán a nombre de su representante legal.
- No se podrán presentar gasto de más de 365 días.
- Los gastos deberán coincidir con el período formativo.

¿Qué pasa si no puedo justificar la ayuda?

Tendrá que devolver parte o la integralidad de la ayuda que no puedas justificar en tiempo y forma. Las devoluciones se deben hacer en la misma cuenta desde donde se realizó el pago.

¿Puedo renunciar a la solicitud o a la ayuda una vez concedida?

Sí, puedes retirar tu solicitud comunicándolo formalmente al Real Patronato sobre Discapacidad por el mismo medio que has utilizado para presentar tu solicitud.

Una vez que se haya realizado la concesión y pago de la ayuda puedes renunciar al importe concedido, comunicándolo igualmente al Real Patronato sobre Discapacidad. En este caso debe hacerlo antes de que finalice el plazo de justificación. Con la renuncia la persona beneficiaria de la ayuda asume el pago de intereses. La devolución de la ayuda debe reintegrarse en la misma cuenta desde donde se le realizó el ingreso.



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



CONTACTO Y DUDAS

Si tengo dudas, ¿A quién puedo acudir?

Usted podrá llamar al teléfono **917939722**, en horario de lunes a viernes de 9 a 14h y de 16 a 18h

O escribir un correo electrónico a la dirección infoayudasrpd@fundaciononce.es